

Jpl.

6.72.29.

SANTIAGO, 29 DIC 1942

Hoy se decretó lo que sigue :

Nº. 4 4 6 1.-

Vista la solicitud presentada por don Carlos Quiroz Higuera, en la que pide se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO SUR DE CHILE";

Teniendo presente que sus estatutos están conformes con la legislación vigente sobre sociedades anónimas y Bancos Comerciales y que se encuentra integralmente suscrito el capital social y pagado un 50% de su valor;

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos, en oficio Nº 2055, de 23 de Diciembre del año en curso, y por la Dirección General de Impuestos Internos, en nota Nº 12298, de 23 del mismo mes; y

de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en los Arts. 10 y 72 de la Ley General de Bancos,

DECRETO :

1º.- Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO SUR DE CHILE". Los estatutos constan de la escritura pública otorgada ante el Notario de Temuco, don Zenén González Rebolledo, con fecha 7 de Diciembre de 1942; y

2º.- El capital del Banco que se autoriza de acuerdo con el número anterior deberá quedar integralmente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto.

Dése cumplimiento a las solemnidades de publicidad prescritas por el Art. 440 reformado del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

J. A. RIOS M.- CMO. del PEDREGAL H.

Lo digo a U . para su conocimiento.

Dios guarde a U .

